



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 29 DE JULIO DE 2010 .-**

**Presidente.-**

D. José Díaz – Pintado Hilario.

**Concejales.-**

D<sup>a</sup> Josefa Porras Morales.  
D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.  
D<sup>a</sup> Noelia Serrano Parra.  
D. Deogracias Hilario Rodrigáñez.  
D. Antonio Serrano Valverde.  
D. Joaquín Menchén Carrasco.  
D<sup>a</sup> Esther Trujillo Jiménez.  
D<sup>a</sup> Ana Yolanda Novillo Olmedo.  
D. Ángel Rodríguez Sánchez.  
D. Gordiano Fernández Serrano.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Seco Pizarroso.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Mateos Serrano.

**Secretario.-**

D. Fernando Tuero del Valle.

En Argamasilla de Alba, a veintisiete de Mayo de dos mil diez, siendo las veinte horas y cuarenta y quince minutos se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Díaz Pintado Hilario, contando con la asistencia del Secretario de la Corporación y de todos los miembros de la misma.

Comprobada la existencia de quórum, por Secretaría, para la válida constitución de la sesión, se da comienzo a ésta, conforme al siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Se somete a aprobación el Acta de Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 25 de Marzo de 2010, la cual es aprobada por unanimidad.

**2º.- DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Sr. Alcalde:

Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
197/10	03/05/2010	CONVOCANDO JGL DIA 5 DE MAYO 2010



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

196/10	03/05/2010	ADMITIENDO A TRAMITE SOLICITUD EXPTE. ACTIVIDADES
198/10	06/05/2010	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR O.M.M.A
199/10	06/05/2010	ORDENANDO TRAMITACIÓN BAJA LABORAL EMPLEADO MUNICIPAL
200/10	06/05/2010	ORDENANDO FORMALIZACIÓN CONTRATO SEPULTURERO
201/10	06/05/2010	ORDENANDO PUBLICACIÓN ANUNCIO EXPTE. MODIF.CREDITOS
205/10	07/05/2010	CONVOCANDO COMISIÓN ECON Y HACIENDA DIA 12 MAYO
202/10	07/05/2010	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
203/10	07/05/2010	ORDENANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
204/10	07/05/2010	CONVOCANDO JGL DIA 12 DE MAYO
206/10	10/05/2010	ORDENANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVO
207/10	11/05/2010	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
208/10	12/05/2010	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR OMLPVRSU
209/10	12/05/2010	CONTRATANDO POLIZA RESPONS. CIVIL ELECTRICISTA MUNICIPAL
210/10	12/05/2010	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA OCUPACIÓN SUELO
211/10	13/05/2010	INICIANDO EXPEDIENTES SANCIONADORES OMC
212/10	13/05/2010	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y BAJA PADRON
213/10	13/05/2010	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA RECOG. BASURA
216/10	17/05/2010	AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD SEPULTURA
217/10	17/05/2010	CONVOCANDO JGL DIA 19/5/10
214/10	17/05/2010	DESESTIMANDO RECLAMACIÓN RESPONSABIL. PATRIMONIAL
215/10	17/05/2010	APROBANDO LIQUIDACIONES IMVTM
218/10	18/05/2010	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR OMLPVRSU
219/10	18/05/2010	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA SUMINISTRO AGUA
220/10	18/05/2010	ADMITIENDO A TRAMITE EXPEDIENTE ACTIVIDADES
223/10	19/05/2010	CONVOCANDO COMISIÓN ESPECIAL CUENTAS
224/10	19/05/2010	CONVOCANDO COMISIÓN ECON Y HACIENDA
222/10	19/05/2010	CONVOCANDO COMISIÓN INFORMATIVA OBRAS, URBANISMO, ETC
221/10	19/05/2010	CONVOCANDO MESA CONTRATACIÓN DIA 26 DE MAYO
225/10	20/05/2010	ADJUDICANDO SEPULTURA EN CEMENTERIO Y TRASLADO RESTOS
231/10	21/05/2010	CONVOCANDO COMIS. ECON Y HACIENDA DIA 26 DE MAYO
226/10	21/05/2010	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
227/10	21/05/2010	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
228/10	21/05/2010	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS
229/10	21/05/2010	AUTORIZANDO BAJA PADRON TASA RECOG. BASURA
230/10	21/05/2010	CONVOCANDO JGL DIA 26 DE MAYO
232/10	21/05/2010	ORDENANDO ANULACIÓN LIQUIDACIONES Y EMISIÓN NUEVOS
233/10	24/05/2010	DESESTIMANDO ALEGACIONES EXPTE. SANCIONADOR OMC
234/10	25/05/2010	CONVOCANDO PLENO DIA 27 DE MAYO
235/10	25/05/2010	CONCEDIENDO EXENCIÓN IMVTM
235B/10	25/05/2010	APROBANDO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CREDITOS
236/10	28/05/2010	AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD SEPULTURA
237/10	28/05/2010	ORDENANDO ARCHIVO EXPEDIENTE OMC
238/10	28/05/2010	AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD SEPULTURA CEMENTERIO
239/10	28/05/2010	REQUIRIENDO ACTUACIONES SEGURIDAD EN FINCA URBANA
240/10	01/06/2010	AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD SEPULTURA CEMENTERIO
241/10	01/06/2010	CONVOCANDO JGL DIA 2 DE JUNIO
241B/10	01/06/2010	SOLICITANDO AYUDAS REPARACIÓN DAÑOS POR LLUVIAS
242/10	02/06/2010	ADJUDICANDO SEPULTURA CEMENTERIO MUNICIPAL



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

243/10	03/06/2010	REQUIRIENDO PROPIETARIOS INMUEBLE PARA ADOPC. MEDIDAS SEGURIDAD
244/10	03/06/2010	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
245/10	04/06/2010	REQUIRIENDO PROPIETARIO INMUEBLE PARA ADOPC, MEDIDAS SEGURIDAD
246/10	04/06/2010	CONVOCANDO JGL DIA 9 DE JUNIO
247/10	04/06/2010	CONVOCANDO COMISIÓN ECON Y HACIENDA DIA 9 JUNIO
248/10	04/06/2010	CONVOCANDO MESA NEGOCIACIÓN DIA 7 JUNIO
254/10	07/06/2010	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS Y BAJA PADRON
255/10	07/06/2010	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS
250/10	07/06/2010	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS
251/10	07/06/2010	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS
253/10	07/06/2010	DETERMINANDO SERVICIOS MINIMOS DIA 8 DE JUNIO
249/10	07/06/2010	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS
252/10	07/06/2010	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS VARIOS
256/10	08/06/2010	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS
257/10	08/06/2010	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS
258/10	09/06/2010	REQUIRIENDO PAGO TASA PUESTOS VENTA MERCADO
259/10	09/06/2010	CONCEDIENDO EXENCIÓN IMVTM
261/10	10/06/2010	APROBANDO LIQUIDACIONES ASISTENCIA CONCEJALES MAYO 2010
260/10	10/06/2010	APROBANDO LIQUIDACIONES ASISTENCIA CONCEJALES ABRIL 2010
263B/10	11/06/2010	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS
262/10	11/06/2010	RESOLVIENDO RECURSO REPOSICIÓN EXPT. RESPONSABIL. PATRIMONIAL
263/10	11/06/2010	CONVOCANDO JGL DIA 16 DE JUNIO
264/10	14/06/2010	CONCEDIENDO EXENCIÓN IMVTM
266/10	15/06/2010	INICIANDO EXPEDIENTES SANCIONADORES MULTAS TRAFICO
265/10	15/06/2010	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR OMMA

### **3º.- DAR CUENTA DE ASUNTOS DE INTERES PARA EL PLENO.**

Se da cuenta de la siguiente correspondencia de interés:

1º.- Escritos de fecha 20 de Mayo de 2010, del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Servicio Público de Empleo Estatal, en relación con Plan de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, concediendo subvenciones para las siguientes Obras:

- Acondicionamiento y recuperación de zonas verdes (Fase I). Para contratación de 12 trabajadores y cuantía de 27.950,12 Euros.
- Remodelación Parque “Vicente Cano” (Fase I). Para contratación de 10 trabajadores y cuantía de 31.625,10 Euros.

2º.- Escrito de fecha 21 de Mayo de 2010, de Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, mediante el que remiten Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos del Procedimiento de Adjudicación de 9 viviendas de Iniciativa Pública Regional.



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



*"... el Lugar de la Mancha"*

3º.- Escrito de fecha 8 de Junio de 2010, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, Delegación de Ciudad Real, remitiendo listado de adjudicatarios y reservas del procedimiento de adjudicación de 9 VPO en la localidad de Argamasilla de Alba.

4º.- Escrito de fecha 15 de Junio de 2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, informando de la publicación de Resolución de convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de Actuaciones de Educación de Personas Adultas.

5º.- Escrito de fecha 22 de Junio de 2010, de la Diputación Provincial, informando de la concesión de subvención de Ayudas para Emergencia Social Año 2009, por importe de 6.957 Euros.

6º.- Escrito de fecha 18 de Julio de 2010, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, acusando recibo acuerdo Pleno de Moción sobre la reforma del Gobierno Local y su nuevo modelo de financiación.

7º.- Escrito de fecha 21 de Junio de 2010, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, Dirección General de Protección Ciudadana, informando de la concesión de subvención, Dotación Medios materiales para Entidades Locales de Castilla La Mancha, uniformidad Policía, de 7 chalecos y 11 lotes de uniformidad.

8º.- Escrito de fecha 28 de Junio de 2010, Médicos Sin Fronteras, agradeciendo donativo de 1.174,40 Euros para asistencia a víctimas de catástrofes y conflictos armados. (con cargo ayudas cooperación internacional).

9º.- Escrito de fecha 28 de Junio de 2010, remitiendo informe final y certificado alumnado que ha realizado actividad denominada XXII Curso Selectivo de Formación inicial para policías locales al que han asistido 3 alumnos-policías de Argamasilla de Alba.

10º.- Escrito de fecha 24 de Junio de 2010, de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, dictando resolución concediendo subvención por importe de 4.800Euros para fondos bibliográficos y de 960 Euros para material multimedia.

11º.- Escrito de fecha 21 de Junio de 2010, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Servicio Vías Pecuarias, contestando al remitido por este Ayuntamiento sobre firma de Convenio de Colaboración con el objetivo de implantar un parque lineal o se proceda a repoblación forestal de terrenos ocupados por cultivos. Indican entre otros extremos que dicho Servicio no considera prioritaria la actuación solicitada.

12º.- Escrito de fecha 29 de Junio de 2010, Consejería de Educación y Ciencia, remitiendo criterios de elaboración del calendario escolar provincial de enseñanzas no universitarias.



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

13º.- Escrito de fecha 1 de Julio de 2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, remitiendo Convenio de Colaboración entre la citada Consejería y este Ayuntamiento para realizar el programa para la extensión de la atención educativa.

14º.- Escrito de fecha 1 de Julio de 2010, de Ministerio del Interior, remitiendo Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y Secretaria General de Instituciones Penitenciarias para el cumplimiento de penas de Trabajo en beneficio de la Comunidad.

15º.- Escrito de fecha 14 de Julio de 2010, de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, remitiendo informe relativo a asentamiento ilegal en el término municipal de Argamasilla de Alba.

16º.- Escrito de fecha 6 de Julio de 2010, de la Consejería de Trabajo y Empleo, remitiendo informe de Seguimiento de Calidad reflejo de la trayectoria que se está siguiendo en el Proyecto de Escuelas Taller “Casa de las Aguas”.

#### **4º.- DAR CUENTA RESTRUCTURACIONES AREAS CONCEJALES.**

Se da lectura al Decreto firmado por el Sr. Alcalde en fecha 19 de Julio de 2010, sobre cambios o reestructuración realizada en las Áreas Delegadas por esta Alcaldía según Decreto de fecha 16 de Junio de 2007, el contenido del mismo dice:

### **D E C R E T O**

Habiendo quedado constituida la Corporación resultante de los Comicios Electorales celebrados el día 16 de Junio de 2.007.

Habiéndose efectuado por Decreto de Alcaldía de fecha de 20 de junio de 2007 el régimen de Delegaciones Genéricas de Áreas a favor de los distintos Concejales allí expresados.

Vista la necesidad de llevar a cabo una reestructuración del referido régimen de Delegaciones Genéricas de Áreas.

Considerando lo previsto en los artículos 43, 44 y 45 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás normativa vigente y de aplicación en la materia,

### **VENGO A RESOLVER**

**Primero:** Efectuar las siguientes Delegaciones genéricas de Áreas, a favor de los Concejales que asimismo se expresan:

- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES: *Joaquín Menchén Carrasco*



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

- IGUALDAD DE GENERO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SALUD Y CONSUMO: *D<sup>a</sup>. Josefa Porras Morales*
- SERVICIOS SOCIALES: *D. Deogracias Hilario Rodríguez*
- EMPLEO, AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE: *D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Noelia Serrano Parra*
- URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS: *D. Antonio Serrano Valverde*
- PERSONAL, PROMOCION ECONOMICA, TURISMO, JUVENTUD Y FESTEJOS: *D. Pedro Angel Jiménez Carretón*

**Segundo:** Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con excepción de las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía y que no son delegables, según determina el art. 21.3. de la Ley 7/85, de 2 de abril.

**Tercero:** Notificar la presente resolución a las personas designadas, las cuales deben, en caso de renuncia, manifestar por escrito esta circunstancia ante esta Alcaldía.

**Cuarto:** La presente Resolución se publicará en el Boletín oficial de la Provincia, y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, sin perjuicio de la efectividad de los nombramientos que contiene, desde el día siguiente a la firma de la presente Resolución.

Argamasilla de Alba, 19 de julio de 2010.-

Los miembros del Pleno de la Corporación se dan por enterados de su contenido.

#### **5º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

El Sr. Presidente dice que el fundamento de la modificación consiste en la introducción de una nueva Tasa por el otorgamiento de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, previa a su inscripción en el Registro que se ha habilitado en el Ayuntamiento.



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Se informa también que esta situación genera la necesidad de nuevos servicios en cuya prestación intervienen diversos departamentos municipales, y para afrontar los mismos se ha estimado necesaria esta Tasa por importe de al menos 25 euros en un principio.

Sometido el asunto a votación, por tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y dos abstenciones, de los representantes de los Grupos Municipales de Izquierda Unida, la Comisión adopta el siguiente Dictamen:

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe de Intervención, y en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales,

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Promoción Económica y Turismo, en reunión mantenida el pasado día 21 de Julio, el Pleno Corporativo, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del Epígrafe 4 del Artículo 7º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, el cual pasa a tener la redacción que seguidamente se recoge:

Epígrafe 4. Concesiones y Licencias.	EUROS
-Por la expedición de licencias en general, excepto las Especificada en otros apartados.	6,00
-Por la expedición de licencia de instalación de vados	18,03
-Por expedición de licencia de máquinas eléctricas recreativas o de azar, por año y unidad.	24,04
-Por expedición de licencias de parcelación, agrupación, segregación o división urbanística.	20,00
-Por expedición de licencia para la tenencia de animales Potencialmente peligrosos	25,00

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, con exposición de anuncio en el tablón del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Si durante el referido plazo no se presentasen reclamaciones, el presente Acuerdo se entenderá elevado a definitivo, de conformidad con el artículo 17. 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. En caso contrario las reclamaciones serán resueltas por el Pleno.



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

## **6º.- APLICACIÓN REAL DECRETO LEY 8/2010 DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO.**

Indica el Portavoz del Grupo Municipal Socialista que los Portavoces de todos los Grupos de esta Corporación Municipal han tenido una conversación previa a este Pleno y han decidido no aplicar este Decreto en algunos aspectos potestativos del mismo. Van a seguir hablando sobre este asunto.

En consecuencia, queda sobre la Mesa el punto de que se trata.

## **7º.- SOLICITUD COMPATIBILIDAD JOSE TRUJILLO JIMENEZ.**

Por razones de parentesco con el solicitante se ausenta del Salón de Plenos durante el tratamiento de este punto D<sup>a</sup> Esther Trujillo Jiménez.

Informa D. Pedro Ángel Jiménez Carretón del contenido del mismo:

Vista la solicitud presentada por D. José Trujillo Jiménez, Técnico de Relaciones Laborales del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, con contrato a tiempo parcial con 50% de jornada, para que sea realizada la declaración de compatibilidad necesaria para poder ejercer como docente en charlas, conferencias, seminarios o cursos organizados por entidades ajenas a este Ayuntamiento, la Comisión propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno, en su reunión celebrada el pasado día 21 de Julio de 2010,

El Pleno Corporativo, previa ausencia del Salón de Actos de D<sup>a</sup> Esther Trujillo Jiménez, por razones de parentesco, con el voto favorable y unánime de sus componentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Otorgar a D. José Trujillo Jiménez, Técnico de Relaciones Laborales de este Ayuntamiento, la compatibilidad para ejercer como docente en charlas, conferencias, seminarios o cursos organizados por entidades ajenas a este Ayuntamiento, siempre y cuando dicho ejercicio tenga lugar con carácter ocasional.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo al interesado.



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



*"... el Lugar de la Mancha"*

D<sup>a</sup> Cristina Seco Pizarroso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, indica que interviene en el mismo sentido que lo hacen cada vez que un funcionario de esta casa hace esta petición de forma tan aplaudible, les parece muy bien que cuenten con la empresa para ver si pueden trabajar en su tiempo libre sin incurrir en incompatibilidades.

### **8º.- MODIFICACION PLANTILLA Y RPT.**

Informa el Portavoz del Grupo Municipal Socialista la modificación que se pretende introducir, que se concreta en incorporar la diplomatura de Educación Social a la Plaza de Técnico de Dinamización Social del Centro de la Mujer, ya que así lo contempla también el Instituto de la Mujer. Se pretende dar cobertura a que personas con esta titulación se puedan presentar y optar al puesto.

Ante la necesidad de ajustar los perfiles profesionales requeridos por el Instituto de la Mujer y que figuran en el Convenio de colaboración firmado entre este Ayuntamiento y el Instituto de la Mujer, una vez realizada la tramitación legalmente establecida,

El Pleno Corporativo, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno en reunión celebrada el día 21 de Julio de 2010, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba al objeto de incluir, dentro del apartado de titulación exigida para el acceso al puesto de trabajo de Técnico/a de Dinamización Social adscrito al Centro de la Mujer, la Diplomatura en Educación Social, la cual se añade a la ya exigida de Diplomatura en Trabajo Social.

**SEGUNDO.-** Abrir un período de información pública de quince días hábiles a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas. Cada modificación se considerará definitivamente aprobada si durante dicho período no se hubiesen presentado reclamaciones; caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**TERCERO.-** Una vez aprobada definitivamente la modificación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá copia a los órganos competentes de las administraciones estatal y autonómica.

### **9º.- RECTIFICACION VIAL C/ ESTEBA.**



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



*"... el Lugar de la Mancha"*

Expone D. Pedro Ángel Jiménez Carretón que se trata de realizar una corrección ortográfica en el nombre de la calle. La cuestión es si el nombre del vial se escribe con "b" o con "v".

Puesto que se trata de un nombre que hace referencia a la esteva como un instrumento de labranza, debe entenderse que procede la "v". Se trata de comunicar a los organismos que correspondan (INE, Catastro, etc.) el nombre correcto, ya que actualmente viene escrito con "b".

Considerando la necesidad de dar al vial conocido actualmente como C/ Esteba su denominación correcta, sustituyendo la letra "b" por la "v", y una vez realizada la tramitación legalmente establecida,

El Pleno Corporativo, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno, en su reunión celebrada el pasado día 21 de Julio de 2010, por unanimidad de sus componentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la denominación de "Esteva" para el vial actualmente conocido como "Esteba", travesía entre las Calles Ciudad Real y Carmen del casco urbano de Argamasilla de Alba.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que pudieran resultar afectados, en especial Correos, Catastro, Instituto Nacional de Estadística y Registro de la Propiedad.

## **10º.- APROBACION REGLAMENTO DE USO Y CESION DE SALAS MUNICIPALES PARA EXPOSICIONES.**

Indica el Sr. Portavoz del Grupo Socialista que se propone la aprobación inicial de la Propuesta de Reglamento de Uso y Cesión de Salas Municipales para exposiciones con la propuesta que ha elaborado el Área de Cultura. Como bien sabemos todos, los espacios expositivos se han incrementado, sobre todo a raíz de la apertura del Centro de Atención a Visitantes del Castillo de Peñarroya, la inminente puesta en funcionamiento del Pósito de la Tercia, el vestíbulo del Teatro Auditorio, que también queda un espacio bastante amplio y en previsión de todos esos espacios expositivos que vamos a tener en funcionamiento dentro de relativamente poco tiempo, pues correspondía ya hacer un Reglamento de Uso y Gestión de estos espacios.

El Reglamento es bastante completo y entre otros extremos, incluye el procedimiento para solicitar las salas, contraprestación, exenciones, etc.



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Esther Trujillo indica que la van a votar a favor para que se inicien los distintos trámites. Entienden que es necesaria la regulación de todos los espacios públicos de forma que no exista ambigüedad, no existan favoritismos y todos los ciudadanos puedan disfrutarlas con los mismos derechos y los mismos deberes.

Indica el Sr. Alcalde que en este momento se trata de una Aprobación Inicial y que posteriormente vamos a tener opción antes de que se produzca la aprobación definitiva, a hacer alguna matización, modificación o lo que veamos necesario.

“Visto el proyecto elaborado por el Departamento Municipal de Cultura de Reglamento de Uso y Cesión de Salas Municipales Para Exposiciones, y realizada la tramitación legalmente establecida,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno, en sesión celebrada el día 21 de Julio de 2010,

El Pleno Corporativo, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Reglamento de Uso y Cesión de Salas Municipales para Exposiciones, con la redacción que seguidamente se recoge:

## **REGLAMENTO DE USO DE SALAS DE EXPOSICIONES MUNICIPALES**

Desde la creación de la Galería Gregorio Prieto es habitual su cesión a particulares y entidades para la realización de exposiciones de diversa índole. Dicha cesión está sujeta a unas normas muy básicas que establecen las condiciones del préstamo, tanto para el solicitante como para el propio Ayuntamiento.

|

No obstante, estas normas -útiles durante años-son ahora insuficientes para regular de una forma adecuada esta faceta de la actividad cultural en el municipio. En los últimos tiempos se ha incrementando el número de solicitudes y, por otro lado, se cuenta con un nuevo espacio de exposiciones, el Centro de Atención a Visitante del Castillo de Peñarroya, al que habrá que sumar en un futuro inmediato dos posibles espacios más: el Pósito de la Tercia y, tal vez, el vestíbulo del Auditorio Municipal.

Por tal motivo, se elabora el presente Reglamento de Uso de Salas de Exposiciones Municipales, cuyo objeto es regular la utilización de las salas de exposiciones del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba por las personas físicas o jurídicas interesadas en la exposición de obras de arte o de divulgación cultural y educativa.

### **PRIMERO. SOLICITUDES.**



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



*"... el Lugar de la Mancha"*

Las solicitudes de las exposiciones deberán remitirse al registro de entrada del Ayuntamiento utilizando el impreso de solicitud correspondiente (Anexo 1). En el caso de solicitar más de una exposición, se cumplimentará un modelo para cada una. Las solicitudes deberán estar firmadas por el propio interesado, y dirigidas al Sr. Alcalde.

Junto a la solicitud, el solicitante adjuntará una breve explicación de la obra que quiere exponer: tipo, estilo, medidas y cualquier clase de observación que considere relevante al respecto.

Asimismo, el solicitante presentará un dossier de su trabajo con un mínimo de diez fotografías de las obras que expondrá, así como un historial de su actividad y experiencia artística, folletos y catálogos de otras exposiciones que haya realizado.

Las solicitudes podrán presentarse entre los meses de enero y octubre, ambos inclusive. Salvo casos excepcionales, no se aprobarán exposiciones con una antelación inferior a dos meses de las mismas.

## **SEGUNDO. COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

Con carácter bianual, se constituirá una Comisión de Selección que valorará las diferentes propuestas presentadas. Dicha Comisión se reunirá tantas veces como se considere necesario y al menos una vez en el último trimestre del año. Estará compuesta por el director del Área de Cultura y dos o más expertos designados por el Ayuntamiento.

El director del Área de Cultura elevará las propuestas de la Comisión a la Junta de Gobierno para su aprobación.

## **TERCERO. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Los criterios que la Comisión de Selección utilizará para la selección de las exposiciones y para la adjudicación de las salas serán los siguientes:

1. Se tomar en cuenta en primer lugar la calidad e interés de la exposición.
2. Se priorizarán las exposiciones de autores nacidos o residentes en Argamasilla de Alba, así como de las de entidades ubicadas en la localidad.
3. Se priorizarán igualmente las exposiciones cuya finalidad sea de carácter solidario y no lucrativo.
4. Tendrán preferencia los artistas jóvenes.
5. Se tenderá a la diversidad de estilos, técnicas y manifestaciones.



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



*"... el Lugar de la Mancha"*

#### **CUARTO. RESERVA DE FECHAS Y SALAS.**

Una vez seleccionadas las exposiciones, la Dirección del Área de Cultura fijará las fechas y salas correspondientes. Tras el visto bueno de la Junta de Gobierno Local, dichas fechas y salas de exposición serán comunicadas por escrito a los interesados, que deberán ajustarse rigurosamente a ellas. El Área de Cultura sólo podrá modificar fechas o lugares de exposición por motivos sobrevenidos justificados por la realización de proyectos o eventos de importancia cultural o social imposibles de trasladar a otra fecha. En tal caso se buscará una fecha alternativa lo más acorde posible con los intereses del solicitante.

La no aceptación de las fechas o salas asignadas al solicitante supondrá el pase de éste al último lugar en el listado de solicitudes para exposiciones. Una segunda no aceptación conllevará la eliminación del solicitante de la lista de seleccionados.

#### **QUINTO. CONDICIONES.**

La cesión de salas de exposiciones no implica abono de tasa alguna.

El solicitante donará al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba una de las obras que se hayan expuesto en la sala, a elección del autor. Esta donación en exclusiva incluirá los derechos de uso, reproducción, distribución y comunicación pública.

En el caso de que se trate de una exposición colectiva se donará una sola obra de uno de los autores de la exposición, a decisión de ellos. En el caso de que éstos no llegaran a un acuerdo en el periodo de tiempo que dure la exposición, el Ayuntamiento, a través del director del Área de Cultura, decidirá la obra objeto de donación.

La obra designada por el autor para la entrega al Ayuntamiento será elegida de entre una de las expuestas en la sala de exposición, representativa de la misma. Para ello deberá contar con el visto bueno del director del Área de Cultura, quién en el caso de no considerarla representativa elegirá otra obra entre tres que señale el autor.

Quedan excluidas de lo expuesto anteriormente en este punto las exposiciones promovidas por el propio Ayuntamiento, así como aquellas promovidas por entidades sin ánimo de lucro o cuya finalidad sea recaudar fondos para la solidaridad con eventos catastróficos o con asociaciones no lucrativas de ayuda humanitaria o similar.

En este último caso, las asociaciones que promuevan a través del Ayuntamiento dichas exposiciones deberán presentar previamente a la cesión de la sala un dossier justificativo de la exposición que desea realizar.

#### **SEXTO. SALAS DE EXPOSICIONES.**



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



*"... el Lugar de la Mancha"*

Las salas de exposiciones que el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba puede poner a disposición de las personas físicas y jurídicas interesadas son las siguientes:

- Gregorio Prieto. Casa de Medrano.
- Centro de Atención a Visitantes (CAV) del Castillo de Peñarroya.
- Pósito de La Tercia.
- Vestíbulo del Auditorio Municipal.

### **SÉPTIMO. MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN.**

Cuando se trate de expositores particulares, el montaje y desmontaje de la exposición se realizará por los propios interesados con la supervisión y ayuda técnica del personal del Área de Cultura, por lo que la responsabilidad por el posible deterioro que pudieran sufrir las obras durante el proceso será exclusivamente de los interesados.

Sólo en el caso de exposiciones promovidas por el Ayuntamiento, el personal del Área de Cultura podrá ser el encargado de estas tareas si así fuera necesario.

### **OCTAVO. PLAZO DE EXHIBICIÓN.**

Con carácter general, el uso de las distintas salas de exposiciones se realizará por dos semanas naturales, comenzando por lo general en sábado y finalizando en domingo. No obstante, la Dirección del Área de Cultura podrá fijar periodos de exposición diferentes si lo considera oportuno.

Los días y el horario en que las exposiciones permanecerán abiertas dependerán de la sala de que se trate, y será indicado oportunamente al interesado por la Dirección del Área de Cultura. En todo caso, con carácter general y salvo excepciones debidamente justificadas, todas las salas permanecerán cerradas los lunes.

La Dirección del Área de Cultura indicará a los expositores la fecha y horas en que deberá desmontarse la exposición.

### **NOVENO. OTROS DETALLES DE EXHIBICIÓN.**

La organización de la inauguración y los gastos de la misma correrán a cargo del expositor, quien mantendrá debidamente informado a la Dirección del Área de todos los detalles de la misma.

Se permite la venta de obras en las salas durante la exposición. El artista elaborará un catálogo o listado con el valor de cada una de las obras, que facilitará al personal de la sala. Dicho personal se limitará en este asunto a poner en contacto a los posibles compradores con el autor o propietario de las obras.



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

El personal del Ayuntamiento pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras recibidas, pero, salvo condiciones en contra previamente pactadas, no responderá del extravío, deterioro, sustracción o cualquier otro acto ajeno a su voluntad de las obras que le sean entregadas, aun cuando éste se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, siendo de cuenta y riesgo del autor de la obra los daños que por cualquier causa pudieran sufrir las mismas durante su transporte o el tiempo que permanezcan en posesión del Ayuntamiento.

El expositor podrá contratar por su cuenta un seguro, sin que pueda reclamar al Ayuntamiento cantidad alguna por ese concepto.

No obstante, cuando se trate de exposiciones organizadas por el Área de Cultura, el Ayuntamiento suscribirá la correspondiente póliza de seguros si ello fuera necesario. Para ello, previamente al montaje de las obras, la persona o entidad propietaria de la exposición deberá presentar la relación de las obras a exponer y el valor económico que le asigna a cada una de ellas. Esta relación, una vez comprobada la correspondencia con las obras recibidas y revisada cada una de las mismas por si hubieran sufrido algún desperfecto durante su traslado a las dependencias municipales, se firmará por los interesados y el responsable del Área de Cultura que esté presente en la recepción de las obras, haciendo constar las incidencias o desperfectos que se hubieran detectado en las obras recibidas (Anexo II).

#### **DÉCIMO. PUBLICIDAD.**

La publicación que se haga de las exposiciones correrá a cargo del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba. El diseño de dicha publicidad podrá ser realizado directamente por el interesado, con la supervisión y visto bueno del Director del Área de Cultura. Es requisito indispensable que dichas publicaciones contengan el logotipo del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se compromete a difundir la publicidad, al menos con una semana de antelación a la inauguración de la exposición, enviándola por correo a todas las entidades culturales registradas en su base de datos, medios de comunicación, páginas Web especializadas, etc.

El interesado proporcionará en soporte informático el listado de personas o entidades a las que se desea invitar con indicación completa de su dirección postal.

#### **ANEXO I. SOLICITUD DE CESIÓN DE SALA DE EXPOSICIONES**

D/D<sup>a</sup> con DNI y domicilio en C/ , CP ,en nombre  
propio (o en representación de , con CIF/DNI y domicilio  
en )

**SOLICITA**



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba

Autorización para utilizar la Sala de Exposiciones  
Área de Cultura, preferentemente en la fechas del día            al día            ,  
la exposición (describir brevemente su objeto).



“... el Lugar de la Mancha”

, dependiente del  
, al objeto de realizar

El solicitante conoce y acepta lo estipulado en el Reglamento de Uso de Salas de Exposiciones Municipales de Argamasilla de Alba

Argamasilla de Alba, de            de 20  
Firmado:

### DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA: (indicar)

- Dossier fotográfico de la obra que se quiere exponer.
- Historial de la actividad y experiencia artística del solicitante.
- Folletos o catálogos de otras exposiciones realizadas anteriormente.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA  
PLAZA DE ESPAÑA, 1-13710 ARGAMASILLA DE ALBA

## ANEXO II

### ACTA DE RECEPCIÓN/ENTREGA DE LAS OBRAS

Reunidos a las            horas del día D/D<sup>a</sup>            y D/D<sup>a</sup>            ,  
técnico del Área Municipal de Cultura, se procede a levantar la siguiente Acta:

Por D/D<sup>a</sup>            se depositan en la Sala para su exposición un total de            obras,  
haciendo constar que se observa deterioro o anomalía en las mismas.  
(En caso afirmativo, identificar obras dañadas).

Se extiende la presente Acta que firman los comparecientes mostrando su conformidad a  
fecha de

El propietario de las obras            El Técnico municipal

(Adjuntar, si procediese, relación valorada de las obras a exponer)

Argamasilla de Alba, Octubre de 2010.-



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

**SEGUNDO.-** Someter el Reglamento a información pública y audiencia a los interesados, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias, el Reglamento se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo expreso del Ayuntamiento Pleno.

### **11º.- MOCION A PROPUESTA DE LA FEMP PARA LA MODIFICACION DEL ART. 14.2.**

Expone su contenido el Sr. Jiménez Carretón. Esta Moción también se vio en la Comisión Informativa correspondiente y lo que viene a decir es que apoyamos desde el Ayuntamiento lo que ya se trato en la sede de la FEMP por todos los Ayuntamientos de España representados. Y es que a raíz del Decreto que pone en marcha el Gobierno, 8/2010, para el Plan de Estabilidad y Crecimiento 2010/2013, a los Ayuntamientos nos prohíben el endeudamiento a largo plazo, los créditos a largo plazo a partir de 1 de Enero de 2011, entonces, pues evidentemente , a nosotros desde la Entidad Local no nos parece muy bien, sobre todo teniendo en cuenta, y ya en el caso concreto de Argamasilla de Alba que no somos un Ayuntamiento excesivamente endeudado y que eso nos deja con las manos atadas para hacer inversiones, tanto para las que ya están planificadas como para las que se van a planificar, entonces lo que se viene a decir en la Moción es que se modifique este Real Decreto para que nos permita a los Ayuntamientos endeudarnos, sobre todo para finalizar las inversiones que ya están en marcha, y nos comprometemos también a reducir el déficit, con un protocolo de reducción de déficit, y, también lo que se pide es que para inversiones a partir de 2011 que estuviesen previstas y que se cuente con financiación de otras Administraciones, bien Diputación o Junta de Comunidades, pues también se nos permita el endeudamiento a través de crédito y también como tercer punto reivindicar, lo que siempre reivindicamos ya, ha pasado por el Pleno en varias ocasiones, una financiación más justa y suficiente para las entidades locales. De todos es sabido que tenemos cada vez más competencias y cada vez menos recursos para hacer frente a las mismas, entonces de una vez por todas pedimos que se haga ese acuerdo, esa Ley de financiación local que tanto tiempo llevamos esperando ya.

Interviene D<sup>a</sup> Esther Trujillo Jiménez, indicando: Apoyamos el contenido de la Moción, y voy a comenzar por el tercer punto. Ya hemos presentado, y se ha apoyado por nuestro grupo reivindicar una financiación justa para los Ayuntamientos. Siempre hemos dicho que somos la Administración más cercana a la ciudadanía, efectivamente cada vez tenemos más competencias y por lo tanto más gastos, pero además los ciudadanos se acercan a nosotros para que resolvamos la mayor parte de sus problemas y en el momento en que estamos hoy en día, además es necesario que los Ayuntamientos den una mayor cobertura que en años anteriores. Por lo tanto es absolutamente necesaria una financiación justa y adecuada, máxime si tenemos en cuenta que porcentualmente hablando en relación con los años de atrás hemos perdido poder adquisitivo. También se puede entender esa necesidad de control de



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



*"... el Lugar de la Mancha"*

endeudamiento para que la deuda de los Ayuntamientos no se vaya, lo que no se puede hacer de la manera que se ha hecho, sin previo aviso, sin negociar, sin ver las contras o sin dejar una salida a los Ayuntamientos para no dejarnos ahogados, por tanto nos sumamos a esta propuesta.

En cuanto al segundo punto, deja en el aire si se va a elaborar un protocolo de déficit o de gastos etc, podía dejar en el aire esa propuesta que ya hicimos en pleno anterior de empezar por la casa, tenemos pendiente reunirnos, si se puede antes de que acabe el año y ver la forma de empezar a controlar el gasto.

Interviene D<sup>a</sup> Cristina Seco Pizarroso informando de su apoyo favorable a la Moción. Nosotros también hemos traído alguna vez a este Pleno alguna petición de que a los Ayuntamientos no se les debe sobrecargar ya que tenemos tantas competencias establecidas, no se pueden poner palos a la rueda del avance municipal. Entendemos que no puede ser de otra manera y reiteramos nuestro apoyo a la Moción.

El contenido de la Moción recoge lo siguiente:

“En el marco de los compromisos asumidos por nuestro país frente a la Unión Europea, el pasado 20 de mayo, se aprobó el Real Decreto-ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reducir el déficit público, con la finalidad de acelerar tanto en 2010 como en 2011 la reducción inicialmente prevista en la actualización del Plan de Estabilidad y Crecimiento 2010-2013, aprobado por el Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010.

Más allá de las medidas concretas recogidas en el citado Real Decreto-Ley, éste supone una llamada al compromiso de los diferentes niveles territoriales de la administración a la consecución de un objetivo que debe ser compartido por todas ellas.

Este llamamiento ha sido plenamente asumido por los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, que a través de su participación en la Comisión Nacional de la Administración Local han hecho suyo el objetivo de estabilidad para 2010, así como la estimación de déficit para el conjunto de las corporaciones locales en los próximos ejercicios y el umbral de déficit por debajo del cual no será precisa la presentación de un Plan Económico Financiero, que habían sido propuestos por el Gobierno de España.

Sin embargo, la responsabilidad que se exige a las Entidades Locales y que lealmente éstas asumen, no puede suponer, en ningún caso la vulneración de la autonomía local, garantizada por nuestra Carta Magna, ni puede suponer una restricción a la actuación de las mismas proporcionalmente muy superior a la asumida por el Estado y por las Comunidades Autónomas.



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



*“... el Lugar de la Mancha”*

Concretamente, el artículo 14.2 del Real Decreto-ley prohíbe a las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, endeudarse a largo plazo a lo largo de 2011, sin que exista ninguna limitación similar ni para las Comunidades Autónomas ni para la Administración General del Estado, que seguirán incrementando su endeudamiento a lo largo del citado ejercicio.

Teniendo en cuenta, como ya se ha señalado, que está previsto que en 2011 el conjunto de las Corporaciones Locales alcance un déficit máximo del 0,8% por ciento, no parecen existir razones que justifiquen la imposibilidad de que ese mismo sector pueda incurrir en un endeudamiento por un importe equivalente, ya que en caso contrario éstos estarían abocados a liquidar sus presupuestos, en la mayoría de los casos con Remanente de Tesorería negativo, generando importantes tensiones de tesorería, con el consiguiente perjuicio para el conjunto de la economía.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que, dado el escaso peso de la deuda municipal en el conjunto de la deuda de la Administración pública española, la variación de la misma (tanto si se incrementa como si se reduce) resulta muy poco relevante, máxime si tenemos en cuenta los incrementos de deuda previstos por la Administración General del Estado para 2011. En síntesis, desde un punto de vista práctico la reducción del stock de deuda que se derivaría de la citada prohibición, sería prácticamente irrelevante.

Por el contrario, la aplicación de la citada prohibición en sus términos actuales no afectaría sólo a las nuevas inversiones proyectadas para el futuro, sino también a todas aquellas que actualmente se encuentran en ejecución, de forma que se generarían importantísimos costes adicionales derivados tanto de la obligación de indemnizar a los contratistas como del deterioro físico que sufrirían las obras en curso durante el tiempo de su interrupción.

A lo anterior se une la pérdida económica que se derivaría de la imposibilidad de acometer o concluir proyectos cofinanciados con recursos externos a la Entidad Local, viéndose algunos ayuntamientos incluso en la obligación de devolver los importes ya percibidos al no poder justificar la liquidación del proyecto en el plazo autorizado.

En consecuencia con todo lo anterior, en el seno de la FEMP, se adoptó por unanimidad la decisión de someter en todos los Plenos de los Gobiernos Locales españoles un acuerdo por el que se inste al Gobierno de España a modificar la actual redacción del artículo 14.2 del Real Decreto-ley 8/2010, de forma que respetando la autonomía financiera de los Ayuntamientos quede garantizado su compromiso con la reducción del gasto público y la inversión”.

**El Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, a propuesta de la Comisión Ejecutiva de la FEMP,** previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno, y con el voto



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

favorable y unánime de todos los miembros que componen la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

**Instar al Gobierno de España** a que modifique la redacción del artículo 14.2 del Real Decreto Ley 10/2010, suprimiendo la prohibición genérica de endeudamiento de las Entidades Locales para el ejercicio 2011, por una limitación de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**Primero.-** Los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares se comprometen a coadyuvar a la reducción del déficit público y al control del crecimiento de la deuda pública, y por eso asumen la necesidad de controlar el crecimiento de la deuda local, en función del volumen de deuda de cada uno de ellos en el momento actual.

**Segundo.-** Tomando como referencia el stock de deuda de cada entidad a 31 de diciembre de 2010, calculado conforme a los criterios del Protocolo de Déficit Excesivo, - metodología aplicada por el Banco de España y por el Banco Central Europeo-, las Entidades Locales no podrán iniciar nuevas inversiones en 2011 financiadas con endeudamiento, pero sí podrán continuar financiando con este recurso la ejecución de los contratos, incluidos los plurianuales, que hubiesen sido adjudicados antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2010. Sólo en el caso de las obras cofinanciadas con recursos externos a la Entidad Local, podrá acudir a su financiación con endeudamiento, con independencia de cual sea su fecha de adjudicación.

**Tercero.-** Reivindicar una financiación justa y suficiente para las haciendas locales que permita mantener el nivel y calidad de los servicios que prestan en beneficio de los ciudadanos.

**Cuarto.-** Remitir el presente acuerdo a la FEMP para su posterior traslado a la Vicepresidencia 2ª, Vicepresidencia 3ª del Gobierno de España y Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado. “

## **12º.- MOCION CONTRA EL CERRAMIENTO DE LAS FINCAS RENUÑEZ, QUINTOS DE LA TEJERA Y EL LOBILLO.**

Expone el contenido de la Moción D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

## **12.- MOCIÓN CONTRA EL CERRAMIENTO DE LAS FINCAS DE REÑUNEZ, QUINTOS DE LA TEJERA Y EL LOBILLO.**

Visto el borrador de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto: “Cerramiento parcial en las fincas Renúñez, y Casa de la Muerte, El Lobillo y Quintos de la Tejera, con



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

número de expediente CR-5689/08 que afecta a los términos municipales de Argamasilla de Alba y Alhambra” y cuyos promotores son Renúñez S.A., Quintos de la Tejera, S.A., Dehesa del Lobillo, S.A.,

Resultando que el cerramiento parcial de estas fincas, comprende una longitud lineal de 19.200 m, de los que aproximadamente 9.000 m corresponde a este término municipal de Argamasilla de Alba, con una altura de 2,00 ml.

Resultando que la situación de estas fincas se encuentra ubicada en la zona de influencia del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera y por lo tanto, cualquier actuación incide directamente el mismo.

Considerando que el cerramiento propuesto viene a sustraer de forma cualitativa y cuantitativa una parte importante del termino municipal al disfrute del común de los vecinos de Argamasilla, pues se pretende poner cerco al campo, tal y como señala el promotor de esta actuación en su propio escrito de Alegaciones al Borrador en el que literalmente dice que: *“Los cerramientos con malla de altura inferior a 2,00 metro no impiden el paso de personas (salvo que tengan graves problemas físicos), sin embargo hemos comprobado en otras explotaciones que una malla de 2,00 m –aunque en efecto pueda saltarse – provoca un “efecto barrera” de forma que se evita en mucha mayor medida el paso de personas que cuando simplemente hay instalada una malla ganadera de 1,50 metros”*.

El Pleno Corporativo, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno, y con el voto favorable y unánime de sus componentes, adopta el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO:**

**Primero.-** Manifestar nuestro más enérgico rechazo a este proyecto, que de facto viene a “secuestrar” una parte importante de nuestro término municipal, contrario al interés general de los habitantes de esta Localidad.

**Segundo.-** Solicitar de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la paralización de la Declaración de Impacto Ambiental hasta tanto los Servicios Jurídicos de dicha Administración se pronuncien sobre la legalidad de esta actuación así como se valore la posibilidad de expropiación de estas fincas por razones de utilidad pública o interés social para su incorporación como patrimonio público al Parque Natural de las Lagunas de Ruidera.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Presidente de Castilla-La Mancha, a la Consejería de Agricultura y Medio-ambiente, al Delegado de la JCCM en Ciudad Real, a los Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios (Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular) en las Cortes de Castilla-La Mancha y al Sr. Coordinador de I.U., D. Cayo Lara Moya.



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



*"... el Lugar de la Mancha"*

**Cuarto.-** Teniendo conocimiento de que por miembros de la Familia Real se frecuentan estas fincas, se acuerda remitir copia del acuerdo a la Casa Real para su toma de conocimiento y con el fin de abogar, en la medida de sus posibilidades, y si lo estiman oportuno, interceder para evitar que se lleve a cabo esta actuación, que este Ayuntamiento, considera innecesaria y muy gravosa para los intereses y derechos de los ciudadanos de Argamasilla de Alba.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Interviene D<sup>a</sup> Esther Trujillo Cañas indicando que la defensa de la red pública debe ser una prioridad para las Administraciones Públicas por tanto no cabe otra posición por parte de esta Corporación que defender con uñas y dientes que defender el interés público de nuestro término municipal para disfrute de los ciudadanos de nuestro pueblo, que no se pueden ver que no se puede ver sometidos a los caprichos y a los intereses de un particular o de un grupo de particulares. Por tanto bienvenida esta propuesta, desde nuestro Grupo Municipal presentamos alegaciones también y estamos dispuestos a llegar donde haga falta en defensa de esa red pública y en defensa también de nuestros la libertad de nuestros ciudadanos de que puedan circular por los caminos públicos y como públicos que son tenemos todos derecho a disfrutarlos.

D<sup>a</sup> Cristina Seco Pizarroso indica también el apoyo de su Grupo a esta Moción.

### **13º.- MOCION DE APOYO A CUENCA COMO CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA 2016.**

Se da cuenta de la Moción de Apoyo a la Candidatura de Cuenca a Capital Europea de la Cultura en el 2016, cuyo contenido literal dice:

“Por primera vez Cuenca se plantea asumir el protagonismo de construir su futuro a partir de un proyecto con dimensión regional y proyección internacional que nos debe hacer sentir orgullosos de ser conqueses. Nos proponemos abrir un proceso colectivo de gobierno de la ciudad capaz de activar la participación ciudadana, haciendo que el proyecto sea compartido por todos los ciudadanos de la región.

Tenemos una buena ocasión para confrontar nuestros problemas sociales con otras ciudades y regiones españolas u europeas, y cooperar en la búsqueda de soluciones.

Trabajaremos por un modelo de ciudad que invite a pensar y trabajar, y no sólo a consumir y observar. Este modelo deberá ser duradero, abierto, plural y capaz de beneficiar a todos los ciudadanos.



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

La candidatura es, por tanto, una apuesta estratégica de desarrollo económico, social y cultural, basado en criterios de sostenibilidad.

Castilla La Mancha está mostrando su dinamismo y su capacidad de desarrollo y hoy está caracterizándose como sociedad líder en la natalidad y la longevidad empresarial. Concebir también la cultura como un bien ligado a la empresa es fundamental para garantizar el éxito de nuestro proyecto.

**La propuesta regional es, asimismo, una seña de distinción de nuestra candidatura**, a la que podrán sumarse ciudades y pueblos de la región, que aportarán dinamismo, especialidad en la oferta y un variado mosaico de fiestas populares que en buena medida nos han hecho como somos.

Nos encontramos, pues, en buenas condiciones para convencer a Europa y a España de la idoneidad de nuestra candidatura y lo vamos a hacer generando espacios donde impulsar procesos de creación cultural y diálogo intercultural, con participación activa de las instituciones de la ciudad y la región, así como de la sociedad civil, cuyo acceso a redes o plataformas internacionales de cooperación fomentaremos desde las instituciones para su enriquecimiento y fortalecimiento, y con ellas el de toda la ciudad; todo ello para que podamos converger con Europa y salir al encuentro del futuro desde el compromiso, la participación y la integración social y cultural de todos los ciudadanos.

Por lo expuesto anteriormente, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno,

El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba aprueba por unanimidad esta Moción en Sesión Plenaria celebrada el 29 de julio de 2010 y se adhiere a la Candidatura de Cuenca como Capital Europea de la Cultura en el año 2016 y pone a disposición de la misma el territorio perteneciente a dicho municipio.

#### **14º.- SOLICITUD DE AMBIGEST POSPOSICION DE CONDICION RESOLUTORIA.**

Visto el escrito presentado por D. Rafael Romero Alonso, provisto de DNI 51.669.145-J, en representación de GESTIÓN DE SANIDAD AMBIENTAL, S.L., con CIF B-13490784 y domicilio en C/ Académicos, 25, de Argamasilla de Alba, adquirente por concurso público al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba de parcela de suelo industrial en el Polígono “La Serna” (Parcela nº 4, Manzana 7, Finca Registral 22520), solicitando que la condición resolutoria que figura en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Condiciones que rige el concurso sea pospuesta a la hipoteca constituida sobre la finca a favor de la entidad Caja Madrid por número de préstamo 1200413495.

Vista la Cláusula 12.I del precitado Pliego de Condiciones, por la cual el Adjudicatario se compromete a no gravar la parcela, salvo para obtener financiación exclusivamente para llevar a cabo la edificación autorizada.



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Sometido el asunto a votación, el Pleno Corporativo, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar la posposición de la condición resolutoria que grava la Finca Registral 22520, Parcela nº 4, Manzana 7, de suelo industrial sita en el Polígono “La Serna” de Argamasilla de Alba, adquirida por GESTIÓN DE SANIDAD AMBIENTAL, S.L. al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, posposición cuyo fin es garantizar el préstamo hipotecario solicitado por la mencionada Sociedad a Caja Madrid, numero de préstamo 1200413495.

**SEGUNDO.-** El plazo de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad será de seis meses a contar desde el día siguiente al de notificación del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, suscriba cuantos documentos requiera la ejecución del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Notificar al interesado la presente Resolución.

D<sup>a</sup> Esther Trujillo indica que en su Grupo están de acuerdo en lo que suponga que el Polígono Industrial se ponga en marcha y se desarrolle.

## 15º.- URGENCIAS.

No se presenta ningún asunto dentro del apartado de Urgencias.

## 16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Ángel Rodríguez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida formula la siguiente:

- Esta Semana Santa ha observado como la procesión en lugar de transcurrir, como es habitual, por la C/ Cervantes, este año ha pasado por la C/ Campo de Criptana. He interpretado que esto se ha debido a que si hubiese algún tipo de accidente, en la C/ Cervantes, por donde antes pasaba, en la que hay una discoteca y numerosos vehículos estacionados en la calle en la calle esa por el local público, ¿el camión de los bomberos tiene fácil acceso con los obstáculos que tiene en los laterales?.

Responde el Sr. Alcalde: Teóricamente si, el problema para la procesión no es que no cabe la procesión, sino que como además de los vehículos de los santos van los desfiles de nazarenos y demás, como están los bolardos puestos se quejaban de que no había espacio



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



*"... el Lugar de la Mancha"*

suficiente para el desfile y el público que la contempla. En la Calle Cervantes no se ha reducido la zona de rodadura, se han colocado los bolardos para delimitar las aceras; aparte de que en un momento de urgencia esos bolardos un camión se los lleva por delante.

De todas formas depende de donde se produjera el siniestro, pero a la calle Cervantes también se puede entrar por otras zonas.

- D. Ángel Rodríguez Sánchez, formula el siguiente ruego:

Las márgenes del río están sufriendo un abandono bastante lamentable, se está quejando todo el mundo de que no se riegan, no cuidan, todos los árboles y arbustos se están secando. Este año no se han regado ni una vez, y yo creo que hay personal suficiente como para atender todo eso.

Responde el Sr. Alcalde que el tema del riego están con él continuamente, y la explicación que dan los servicios técnicos es que a veces ocurren otro tipo de incidencia, concretamente el problema es que algunos arbustos se han helado. De todas formas trasladamos tu pregunta al Jardinero para que nos dé la respuesta oportuna. Este año ha nevado, después ha helado, volvía a nevar y después otra vez a helar, y lo han padecido muchas plantas en distintas zonas. No obstante se le va a trasladar su pregunta al Jardinero.

- D. Ángel Rodríguez Sánchez de nuevo formula el siguiente ruego: Insistir en el informe de las obras y mejoras del "Plan E", del que todavía no tenemos conocimiento.

D. Antonio Serrano Valverde, Concejal Delegado del Área de Obras y Urbanismo indica que el informe ya estaba elaborado y desconocía que no se les hubiese trasladado. Al día siguiente de pedir en Pleno se dieron instrucciones de que se elaborara y se le diera traslado.

D. Ángel Rodríguez indica que cuando ha preguntado por él se le indicaba que faltaban algunos detalles, el caso es que aún no se lo han pasado.

El Sr. Serrano Valverde insiste en que el informe estaba concluido, él mismo lo ha visto, se les va a pasar mañana mismo y va a averiguar el motivo por el que todavía no se les ha pasado.

D<sup>a</sup> Esther Trujillo Jiménez quiere hacer referencia al estado en que está la Piscina Municipal este año, no sólo del césped que está medio seco, es que está sucia, con mosquitos, hay hasta pulgas, el estado de las duchas, la ducha de acceso a la piscina está lodada continuamente y además está lleno de ovas, y todos los bordes de lo que es dentro de la



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



*"... el Lugar de la Mancha"*

piscina están sucios. Todo eso puede crear hongos, infecciones. Los usuarios de la Piscina están recogiendo firmas para elevar una protesta al Ayuntamiento.

Pide que por favor, teniendo en cuenta que es un sitio muy delicado de cara a la salud pública y debe de hacer un control exhaustivo.

El Sr. Alcalde le indica que toma buena nota de ello y se harán las gestiones oportunas.

- D<sup>a</sup> Esther Trujillo Jiménez, sobre la Revista Municipal, pregunta en cuánto se han reducido los costes y añade que su posición con la Revista era a favor si se reducía el coste.

Responde D. Pedro Ángel Jiménez Carretón: El coste en esa edición se ha reducido poco, lo negociamos con la empresa que lo imprime, y si que hay una reducción porque tiene más paginas, tiene 44 páginas, pero nos han cobrado lo mismo que en la anterior edición que había 40. Si que es verdad que lo hablamos en la Comisión, pero yo entendí que era de cara a las próximas ediciones, intentar buscar un papel más económico, se planteo también el tema de editarla en blanco y negro, que es algo que no lo terminamos de ver muy claro, pero yo lo entendí de cara a la siguiente edición. En cualquier caso si se puede hablar de reducción, porque tenemos cuatro páginas más por el mismo coste.

D<sup>a</sup> Esther Trujillo insiste en que se debe reducir de manera drástica el coste, porque la revista se puede hacer con costes más bajos y hay muchas fórmulas y si es menos bonita qué se le va a hacer, pero se agradecen ese tipo de detalles.

Estamos pendientes de esa reunión para ver donde se reducen gastos y yo adelanto ya esta propuesta.

El otro día en la Comisión de Hacienda, y aunque no venía en el Orden del Día, hablamos ya de los Pliegos de Condiciones para enajenar las parcelas industriales y las urbanas y hablábamos de tomar en consideración vuestra propuesta y entonces lo que hicimos fue sumarlas las dos, es decir, establecer un sistema de prioridades. Primero se adjudicaría quien cumpliera las condiciones del Pliego de Condiciones anterior y solamente se adjudicarían de manera libre a falta de propuestas del otro tipo. Y repito que se nos olvido ponerlo pero nuestra intención es que en el Orden del Día de esa Comisión de Economía se hablará también de posibles elementos ahorradores. Nosotros preguntamos a los Portavoces que actuasteis y dijisteis que no tenáis ninguna idea preparada.

D<sup>a</sup> Esther Trujillo le indica que lo que dijeron es que no las tenían en ese momento preparadas, pero si que tienen ideas que aportar.



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



*"... el Lugar de la Mancha"*

El Sr. Alcalde le indica que han tomado algunas medidas, de hecho si ve las Actas de la Junta de Gobierno ahí aparecen, pero no hay ningún inconveniente sino todo lo contrario, a que en breve se convoque una reunión de la Comisión de Hacienda donde además de los temas que haya en curso, se hable de posibles medidas de ahorro, de hecho hay ya varias preparadas y en ejecución, de hecho ha habido varias reuniones específicas con el Interventor y con el Tesorero para buscar medidas en este tema. Bien es verdad que luego el Presupuesto da muy poquito margen de maniobra, pero algunas cosas si que se pueden tocar.

D<sup>a</sup> Cristina Seco Pizarroso indica que su Grupo en la Comisión propuso que para la edición de la revista se buscara financiación tipo al programa de festejos, les consta que en otros pueblos se hace. Ahora, la revista no es como en el nuestro con tantas fotos y otras cuestiones.

El Sr. Alcalde indica que esa es una buena propuesta, abrimos a publicidad , pero las de otros pueblos son bastante parecidas a la nuestra, le envían las de varios pueblos de alrededor y son bastante parecidas. Pueden variar, por ejemplo en la maquetación, pero son bastante parecidas.

D<sup>a</sup> Cristina Seco, en cuanto a la Piscina Municipal, también traían un ruego, además de la limpieza, ya lo hemos traído otras veces que antes de hacer la obra de reforma los chicos se cortaban con los gresites y se siguen cortando. Me consta porque tuve que atender yo a una niña y llevarla a que la curaran las socorristas.

El Sr. Alcalde indica que habrá que hacer una revisión integral de la Piscina y ver que está pasando ahí. También muchas veces si el problema no lo trasladan, difícilmente se puede acometer la solución de algo que se desconoce.

D<sup>a</sup> Cristina Seco Pizarroso, pregunta si se sabe sí el compuesto del gasto del agua se ha reducido, concretamente me refiero a las pérdidas de agua.

D. Florencio Conejero Herradura, Interventor del Ayuntamiento indica que no tenemos la lectura del contador de salida, tenemos la facturación que se ha hecho pero no la lectura del contador. En el último semestre del año pasado, que es el último que hay estaba en lo mismo que hasta ahora.

El Sr. Alcalde indica que en su momento cree necesario que hablemos del asunto agua, porque ahora mismo el agua, y no es una frase retórica lo que va a decir, si no que es una realidad absoluta, el agua es el futuro de Argamasilla. Ahora mismo cada vez que planteas un PAU, cualquier intervención de tipo industrial o residencial, lo primero que te piden es que digas si tienes recursos hídricos suficientes.

Aquí no viene a cuento remover pasados, pero llegamos donde estamos a través de una trayectoria, aquí ha habido una serie de circunstancias que han propiciado que por parte de las



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



*“... el Lugar de la Mancha”*

Administraciones encargadas del agua se nos mire de una manera muy especial, entre otras cosas porque ha habido una serie de recursos en unas coyunturas determinadas, donde se ha dicho que Argamasilla ya no podía tener agua, que estaba agotado el Acuífero 23, porque no podía utilizar el agua del Pantano, porque tenía la concesión saturada, todo eso se ha dicho, y entonces ahora tenemos una situación muy complicada. Nosotros hemos tenido últimamente un par de reuniones con el Presidente de la Confederación y una de las cosas que hemos tenido que hacer es comprometernos, no se si habrá salido el escrito ya, pero va a salir en breve, hacer un compromiso de que vamos a poner en marcha una serie de medidas para intentar reconvertir la situación actual, en su momento propusimos, con toda la buena fe del mundo, que la solución al problema del agua pasaba a hacerlo a través de una empresa externa porque consideramos y seguimos considerando que no tenemos medios técnicos adecuados y ahora mismo hay que renovar la red entera y además estamos convencidos de que hay un montón de tomas ilegales, está es la situación.

Queda un año para las elecciones, imagino que los distintos Grupos harán sus propuestas de cara a las elecciones, pero desde luego que quede perfectamente claro que el tema del agua es vital, es decir, no podemos pensar en ningún tipo de desarrollo ni industrial, ni turístico, ni urbano, si no resolvemos ese problema, porque nos van a echar para atrás todos los proyectos.

D. Ángel Rodríguez Sánchez recuerda que en un Pleno cuando se habló del tema, se dijo que se gastaban Cuatrocientos mil metros cúbicos de agua desde el Pantano a Santa María que se perdían, y lo que digo está documentado, es la información que Vds. dieron, quiero saber si se ha hecho algo al respecto.

Responde D. Antonio Serrano Valverde que desde el Pantano a Santa María no, la pérdida desde el Pantano a Santa María está dentro de los parámetros normales, el problema está desde los depósitos de Argamasilla a Argamasilla para Tomelloso no se da el problema. Tomelloso está facturando el setenta y tantos por ciento del agua que consume y nosotros estamos facturando el 28. La pérdida en alta de los depósitos al Pantano es la misma para Tomelloso que para nosotros.

D. Ángel Rodríguez le reitera que son los datos aportados por el Grupo de Gobierno.

El Sr. Alcalde le indica que no quiere entrar en polémicas, pero si quiere pueden mantener una reunión sobre el tema del agua, pero él sabe perfectamente al igual que ellos, que en este pueblo cada uno ha enganchado como ha querido y cuando ha querido, entonces no tenemos ninguna seguridad de cuantas casas tiene el agua con “by pass” , de hecho hay un montón de casas que sabemos que hay huertas y hay un consumo disparatado de agua y que no consumen; entonces ahora mismo hay que coger casa por casa, solar por solar, y hacer una investigación exhaustiva. Nosotros de momento, lo que si vamos a hacer, y ahora lo adelantamos, es precisamente a través de la adjudicación de las obras que vamos a hacer de renovación de redes, como al final la empresa que se quedó en primer lugar renunció y ahora lo va a hacer Aqualia, la mejora que propuso Aqualia es que va a hacer como mejora un Plan



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



*"... el Lugar de la Mancha"*

Director, cosa que ya habíamos pensado en alguna ocasión que teníamos que hacerlo que van a hacer un Plan en sentido técnico, va a decir pues consideramos que hay que renovar tales tuberías, hay que hacer tales cosas, lo que tiene que recoger un Plan Director, pero quien tiene que ejecutarlo luego somos nosotros, el Ayuntamiento.

D. Ángel Rodríguez Sánchez, pregunta en función de qué la empresa que se lo quedó a renunciado y ha pasado a Aqualia.

Responde el Sr. Alcalde que porque es la que se quedó en segunda lugar. La primera empresa renunció y correspondía adjudicárselo a Aqualia. Eso es algo que ocurre a veces.

El Sr. Alcalde reitera el ofrecimiento de convocar una reunión específica para hablar de tema agua y hablar todos con absoluta claridad. Insiste que con el agua tenemos un problema que se lleva ya arrastrando un montón de años y que desde luego, la solución sencilla no es.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde de por concluido el acto, siendo las veintidós horas y veinte minutos, del que se extiende la presente acta, en la que de lo tratado, como Secretario de la Corporación doy fe.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

Fernando Tuero del Valle.

Fdo. José Díaz-Pintado Hilario.